

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO  
2017**

<p align="center"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b> Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p><b>CONCEJALES</b> Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores D. José María Velarde Muñoz D. Juan Fernández Ruiz</p> <p><b>NO ASISTE (<i>Justificando su ausencia</i>)</b> Doña María Gracia Rabanal Alcalá</p> <p><b>NO ASISTE (<i>Sin Justificar su ausencia</i>)</b> Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p><b>SECRETARIO GENERAL</b> Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 20:01 horas del dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---

**Índice**

Nº	Nombre
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.
2	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación definitiva, si procede, de la modificación del Proyecto de Actuación de mejora y perfeccionamiento de almazara, planta de aderezo de aceitunas, fermentadores enterrados en arena, ampliación de balsas evaporativas y planta de compostaje del alperujo en parcelas nº 2, 3, 15, 16 y 17 del polígono 11 y parcela 22 del polígono 10 del término municipal de La Campana.
3	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, del Proyecto de Ejecución de Nuevas Carpinterías en Pabellón Municipal de Deportes de La Campana.
4	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a Adhesión, si procede, al Convenio Suscrito Entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>		



	Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), con fecha 29 de Octubre de 1996.
5	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobar, si procede, la modificación presupuestaria nº 7/2017, en la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2017.
6	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobar, si procede, la modificación presupuestaria nº 8/2017, en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2017.

## **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes sobre la necesidad de aprobar, en primer lugar, el modificado del Proyecto de Actuación de mejora y perfeccionamiento de almazara, planta de aderezo de aceitunas, fermentadores enterrados en arena, ampliación de balsas evaporativas y planta de compostaje del alperujo en parcelas nº 2, 3, 15, 16 y 17 del polígono 11 y parcela 22 del polígono 10 del término municipal de La Campana. Ello debido a la riqueza que generará para el municipio.

Igualmente, considera urgente la aprobación del proyecto de ejecución de nuevas carpinterías en Pabellón municipal de deportes, dado que la realización de dicha obra deberá justificarse próximamente.

Por su parte, urge la aprobación de la adhesión al Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores Españoles, justificándose esta circunstancia en el conveniente ahorro que supondrá este Convenio inicialmente de cara a la celebración de la Feria de Agosto 2017.

Finalmente, las dos modificaciones presupuestarias previstas en los puntos 5 y 6 del Orden del Día tienen su fundamento en la intención de dar un impulso a la Inversión Financieramente Sostenible que se pretende desarrollar en el Parque Antonio Machado, lo cual no pudo hacerse en sesiones plenarias anteriores por la reciente publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nueva Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó su desagrado por la reiterada convocatoria de Plenos extraordinarios y urgentes, no apreciando la urgencia, aunque sí la importancia de los asuntos a tratar.

Tras ello, tomó la palabra el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, manifestando que su Grupo no entrará a debatir acerca de la importancia y/o la urgencia de la sesión y anuncia su voto favorable a la ratificación de la urgencia.

Finalmente, intervino el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, ratificando los argumentos del Sr. Alcalde-Presidente y reprochando al Portavoz del Grupo Municipal Socialista su postura.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>		



Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

*Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ochos votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y tres votos en contra de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2017.*

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE MEJORA Y PERFECCIONAMIENTO DE ALMAZARA, PLANTA DE ADEREZO DE ACEITUNAS, FERMENTADORES ENTERRADOS EN ARENA, AMPLIACIÓN DE BALSAS EVAPORATIVAS Y PLANTA DE COMPOSTAJE DEL ALPERUJO EN PARCELAS Nº 2, 3, 15, 16 Y 17 DEL POLÍGONO 11 Y PARCELA 22 DEL POLÍGONO 10 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:


**<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

**TENIENDO EN CONSIDERACIÓN** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2016, por el cual se admitió a trámite la solicitud presentada por Olivera de Siurot, S.L., relativa a modificación de proyecto de actuación de mejoras y perfeccionamiento de almazara en finca “La Cigüña”, consistente en la ampliación para 231 fermentadores enterrados en arena, ampliación de balsa evaporativa, mejoras de las instalaciones y planta de compostaje del alperujo en planta de aderezo de aceitunas y almazara en parcelas 2, 3, 15, 16 y 17 del polígono 11 y parcela 22 del polígono 10.

**TENIENDO CONOCIMIENTO** del informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 25 de abril, en sentido favorable.

**VISTO** el informe emitido con fecha 22 de junio de 2016 por la Delegación Territorial de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Junta de Andalucía, el cual fue dictado en sentido de favorable, en relación al cumplimiento del proyecto con las determinaciones urbanísticas de aplicación.

**ATENDIENDO** al informe favorable condicionado emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 27 de julio de 2016, habiéndose remitido a la Delegación Territorial las autorizaciones e informes requeridas en dicho informe, los cuales se concretan en los siguientes:

- Informe favorable del Organismo de cuenca sobre la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista.
- Autorización o concesión administrativa del Organismo de cuenca para la captación de aguas subterráneas independiente.
- Representación en planos de planta de las redes e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, captación de aguas subterráneas y ubicación del sistema de eliminación / depuración de vertidos.
- Valoración económica de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración previstas.

**TENIENDO CONOCIMIENTO** del informe emitido con fecha 27 de marzo de 2017 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se considera como modificación no sustancial los cambios solicitados por la Sociedad Olivar de Siurot, S.L., sobre el proyecto de actuación anteriormente referido.


**VISTO** el informe emitido con fecha 19 de junio de 2017 por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con carácter favorable.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del proyecto de actuación de mejoras y perfeccionamiento de almazara en finca “La Cigüeña”, consistente en la ampliación para 231 fermentadores enterrados en arena, ampliación de balsa evaporativa, mejoras de las instalaciones y planta de compostaje del alperujo en planta de aderezo de aceitunas y almazara en parcelas 2, 3, 15, 16 y 17 del polígono 11 y parcela 22 del polígono 10.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.D).c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación.
- En el trámite de concesión de la licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista a la totalidad de la finca propuesta desde el Proyecto de Actuación, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación aplicable, en especial, las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

*Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación municipal acordará lo que estime más conveniente.>>*

*Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.*

*En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.*


**TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVAS CARPINTERÍAS EN PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CAMPANA.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

CONSIDERANDO que con fecha 2 de marzo de 2017 se solicitó la concesión de la subvención a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no

Código Seguro De Verificación:	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

competitiva a Entidades Locales para la realización de las actividades dentro del ámbito competencial municipal, habiendo sido aprobadas las bases de la convocatoria mediante Resolución de la Presidencia de Diputación de Sevilla nº 265/2017, con fecha 30 de enero de 2017.

VISTO que con fecha 28 de marzo de 2017 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de La Campana con nº 855 comunicación por parte del Área de Concertación de Diputación de Sevilla proponiendo de forma provisional la concesión al Ayuntamiento de La Campana de la subvención por importe de 18.000 euros, a expensas de la aceptación de la subvención por parte del Ayuntamiento.

ATENDIENDO a que con fecha 31 de marzo de 2017 se produjo la aceptación por el Sr. Alcalde Presidente de la subvención concedida provisionalmente por Diputación de Sevilla.


VISTO el proyecto de obra consistente en “Ejecución de nuevas carpinterías en pabellón municipal de deportes de La Campana”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 12 de julio de 2017. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como informe técnico de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la completa financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2017 del Ayuntamiento de La Campana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de obra consistentes en “Ejecución de nuevas carpinterías en pabellón municipal de deportes” de La Campana, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Programa de la Diputación Provincial de Sevilla – Convocatoria área de concertación en concurrencia no competitiva con destino a entes locales para realización de actividades dentro del ámbito de actuación municipal.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 80 % por la Diputación Provincial de Sevilla y al 20% restante por el Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de las reseñadas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante procedimiento de contrato menor de obra, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 6, 23.3 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Respecto a la tramitación del procedimiento habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 111 del precitado texto legal.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>>.

*Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.*

*En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.*

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1996.-**

*(Antes de comenzar el punto cuarto, siendo las 21:35 horas, abandonan la sesión los tres miembros del Grupo Municipal Socialista)*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>		



Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

**EXPONE:**

**TENIENDO EN CONSIDERACIÓN** la función social que corresponde a los creadores de, entre otras obras, las composiciones musicales, con o sin letra, las obras cinematográficas y demás audiovisuales, y de las obras dramáticas, dramático-musicales, coreográficas, pantomímicas y, en general, de las obras teatrales, por cuanto los frutos de su trabajo intelectual se extienden a toda la humanidad, se perpetúan en el tiempo y condicionan esencialmente la evolución de la civilización constituyendo, además, una aportación fundamental a la configuración de la identidad cultural de los pueblos.

**TENIENDO CONOCIMIENTO** del Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), con fecha 29 de octubre de 1996.


**VISTO** que, en virtud de dicho Convenio, la SGAE concederá autorización para la comunicación pública de las obras de su repertorio de pequeño derecho a los Ayuntamientos que ratifiquen el mismo, mediante la firma del documento de adhesión

**TENIENDO PRESENTE** que los Ayuntamientos que se adhieran al Convenio gozarán de las bonificaciones expresadas en el Acuerdo Quinto del mismo, y que consisten en lo siguiente:

- 25% sobre los ingresos provenientes de las subvenciones en emisoras de radio de titularidad municipal, en los términos previstos en los contratos-autorización correspondientes.
- 25% sobre los ingresos provenientes de las subvenciones en emisoras de televisión local de titularidad municipal, en los términos recogidos en los contratos-autorización correspondientes.
- 17% sobre las tarifas generales de SGAE aplicables por la exhibición pública de películas cinematográficas en locales de titularidad municipal.
- 25% sobre las tarifas generales aplicables a los actos consistentes en espectáculos de variedades, conciertos de música clásica o popular, bailes públicos, verbenas, pasacalles y actos análogos que, organizados por Ayuntamientos, revistan las características de gratuidad y acceso libre al público sin exigencia ni contraprestación alguna, al amparo de lo que se establece en el apartado b) del número 1 del Artículo 152 del Real Decreto 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

**CONSIDERANDO** que se trata de una medida beneficiosa para la Corporación por suponer un menor gasto en los derechos a liquidar a la SGAE.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación:

Código Seguro De Verificación:	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			



**PRIMERO.-** Adherirse con carácter voluntario al Convenio Marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) suscrito en fecha 29 de octubre de 1996, en virtud del cual se acepta de forma expresa las condiciones de dicho Convenio, así como de los Anexos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde Presidente para la firma del documento de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la FEMP y la SGAE, el día 29 de octubre de 1996, cuyo tenor literal dice así:

**"Ilmo. Sr. D. ...., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., de la Provincia de....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno / la Comisión de Gobierno de esta Corporación con fecha ....., y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la SGAE y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes**

### CLÁUSULAS


**Primera.-** La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

**Segunda.-** En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las Tarifas, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

**Tercera.-** Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación"

**Cuarta.-** La presente adhesión al Convenio SGAE / FEMP comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida.

En, a de de 2017.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

## **El Alcalde-Presidente”**

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal.*

*Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación municipal acordará lo que estime más conveniente.>>*

*Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.*

*En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de ocho de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.*


### **QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2017, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2017.-**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

#### **EXPONE:**

Ante la posibilidad de destinar el superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2016 refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vigentes por la habilitación realizada por la Disposición Adicional Nonagésimo Sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se hace preciso por esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

entidad llevar a cabo la modificación de créditos nº 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2017.

Considerando que con fecha 5 de julio se emitió Memoria de Alcaldía en la que se justifica las razones por las que se propone la modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Visto el informe de la Interventora Municipal, Sra. Rodríguez Fernández, con fecha 7 de julio de 2017 en el cual se señala el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Intervención, con fecha 7 de julio de 2017, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, que exige la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero para corregir el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente me están conferidas por la legislación vigente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:


#### Estado de gastos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
338.226.08	Concierto Turbo Bikini Tornados Fiesta Primavera 2012	944,00 €
1522.221.99	Suministro Luz Nave alquilada Septiembre y Octubre de 2013	62,30 €
171.619.11	Remodelación Parque Antonio Machado	236.638,73 €
	<b>TOTAL</b>	<b>237.645,03</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	237.645,03
	<b>TOTAL</b>	<b>237.645,03</b>

Código Seguro De Verificación:	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, así como a los Servicios Económicos Municipales.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

*Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.*

*En votación ordinaria, del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que ante cede en sus justos términos, con la asistencia de ocho de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de dos abstenciones correspondiente a los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, lo que supone la mayoría simple de los miembros asistentes de la Corporación.*


**SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2017, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2017.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

Ante la posibilidad de destinar el superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2016 refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Código Seguro De Verificación:	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>			

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vigentes por la habilitación realizada por la Disposición Adicional Nonagésimo Sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo la modificación de créditos nº 8/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2017.

Considerando que con fecha 5 de julio se emitió Memoria de Alcaldía en la que se justifica las razones por las que se propone la modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el informe de la Interventora Municipal, Sra. Rodríguez Fernández, con fecha 7 de julio de 2017 en el cual se señala el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Intervención, con fecha 7 de julio de 2017, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, que exige la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero para corregir el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente me están conferidas por la legislación vigente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2017, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Estado de gastos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
011.913.00	Amortización de préstamos	237.645,03
	<b>TOTAL</b>	<b>237.645,03</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	237.645,03
	<b>TOTAL</b>	<b>237.645,03</b>

Código Seguro De Verificación:	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>		



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, así como a los Servicios Económicos Municipales.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

*Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.*

*En votación ordinaria, del punto sexto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de ocho de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.*

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintidós horas y cincuenta y dos minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario doy fe, rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Antonio José Fernández Bárbara**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	20/07/2017 18:17:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	20/07/2017 10:37:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kenM3PzYvLwhC+vRIEsquw==</a>		

